



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3137/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 108/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación aceptar la adhesión al NUEVO PLAN DE AHORRO MUNICIPAL “MI SUEÑO-MI HOGAR” expresamente efectuada por Declaración Jurada suscripta frente a agentes y/o funcionarios Municipales, por el SR. DONALDO JOVINO LUNA, DNI N° 21.997.355; ingresando así al nuevo programa de viviendas; en igual TIPOLOGIA A) -de dos dormitorios y/o 64 mts 2. Todo ello conforme surge de la Ordenanza nro. 3079/2022 que crea el sistema de saneamiento del programa “ *UN HOGAR PARA TODA LA VIDA*” creado por Ordenanza Nro. 1911/2010 y sus modificatorias y dado de baja mediante Ordenanza Nro.2584/2018 promulgada por Decreto Nro. 031/2018 de fecha 11/04/2018; y atento constancias del sistema y demás registros.

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 108/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 119/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2023.